



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## ACUERDO No 4 DE 2015

( 17 de junio de 2015 )

"Por el cual se prorrogan unos empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, creados mediante Acuerdo N° 01 de 2013"

### EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, que le han sido conferidas, en especial las contempladas en el literal e) del artículo 4 del acuerdo 440 de 2010 expedido por Concejo Distrital de Bogotá D.C., el literal F) del artículo 7 del acuerdo 01 de 2011 expedido por el Concejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes y del artículo 21 de la Ley 909 de 2004,

### CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004, que regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, es aplicable a los empleados que prestan sus servicios en las entidades Distritales.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio, con el fin de suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo y para desarrollar programas o proyectos de duración determinada en los procesos misionales y de apoyo.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES presentó al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital el estudio técnico para la creación de ciento quince (115) empleos de carácter temporal, y con base en éste emitió concepto técnico favorable mediante oficio DIR 2013-EE274 de fecha 14 de febrero de 2013, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 6° del Acuerdo 199 de 2005.

(h)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

Que mediante Acuerdo No.001 de marzo de 2013, el Consejo Directivo del IDARTES, aprobó la creación de la planta de personal de carácter temporal de 115 empleos y vigencia de 2 años y tres meses a partir del 31 de Marzo de 2013 hasta el 30 de Junio de 2015, para garantizar la continua prestación de los servicios institucionales, así como el logro de los objetivos y metas contempladas en los planes institucionales, donde se indicó que el término de duración de los nombramientos en los empleos de carácter temporal estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Que para efectos de dar continuidad y cumplimiento a las metas propuestas por el Instituto, en el marco del nuevo Plan de Desarrollo "*Bogotá Humana*", y con el fin de suplir necesidades de personal, desarrollar programas o proyectos de duración determinada en los procesos misionales y de apoyo, mientras se surten los trámites necesarios para la implementación de la nueva estructura y planta de cargos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en cumplimiento de la política Distrital de formalización del empleo, se requiere prorrogar hasta el 30 de Junio de 2016 la planta temporal creada mediante Acuerdo No.001 de marzo de 2013, tiempo en el cual se tiene proyectado realizar los trámites pertinentes para la implementación y adecuación de la nueva estructura organizacional y la ejecución del plan de provisión de los cargos creados, ya sea de manera definitiva o transitoria, atendiendo las normas que regulan dicha provisión, sin que se afecte la prestación del servicio.

Que en uso de las facultades conferidas en el artículo 6° del Acuerdo Distrital 199 de 2005, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio No. 2013EE274 del 14 de febrero de 2013, emitió concepto técnico favorable, para la vinculación de ciento quince (115) cargos en la modalidad de planta temporal, por un término de dos (2) años y tres meses esto es, hasta el 30 de junio de 2015.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio 2015 EE-1004 del 24 de abril de 2015, emitió concepto técnico para la ampliación del término de la vigencia de ciento quince (115) empleos de carácter temporal, hasta el 30 de junio de 2016, previa viabilidad presupuestal de cada vigencia fiscal emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, documento que hace parte del presente.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

Que para los fines de este Acuerdo la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, expidió viabilidad presupuestal mediante oficio No. 2015EE121147 del 01 de Junio de 2015, para la prórroga de ciento quince (115) empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-, documento que hace parte integral del presente.

Que en mérito de lo expuesto.

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1°** Prorrogar hasta el 30 de Junio de 2016, la vigencia de los empleos de carácter temporal creados mediante Acuerdo No.001 de marzo de 2013, en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, conformada por los siguientes empleos cuyo número de cargos, denominación, código y grado corresponden a los creados en el citado acuerdo y que se relacionan a continuación:

TOTAL EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL			
CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN	No. CARGOS
222	02	Profesional Especializado	17
219	01	Profesional Universitario	45
367	01	Técnico Administrativo	26
407	02	Auxiliar Administrativo	27
<b>TOTAL</b>			<b>115</b>

**ARTÍCULO 2°** Los empleos temporales prorrogados en el presente acuerdo deberán dirigirse al cumplimiento de las funciones que dieron lugar a la creación de los mismos, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Reglamentario 1227 de 2005, el Acuerdo No.001 de marzo de 2013 expedido por el Consejo Directivo del IDARTES, y a las normas que los adicionen, modifiquen o complementen, en el entendido de que no podrá efectuarse ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las que dieron lugar a la creación de los mismos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**ARTÍCULO 3°** La provisión de los empleos de carácter temporal que se encuentren vacantes a la fecha de aprobación del presente acuerdo, se efectuará de conformidad con lo preceptuado en los artículos 3° y 4° del Decreto 1227 de 2005.

**ARTÍCULO 4°** Los nombramientos en los empleos de carácter temporal que a la fecha de aprobación del presente Acuerdo, se encuentren provistos podrán ser prorrogados mediante el acto administrativo correspondiente expedido por el Director de la entidad, de conformidad con la disponibilidad presupuestal que soporta la prórroga del empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente.

**ARTÍCULO 5°** El término de duración de los empleos temporales deberá sujetarse a la disponibilidad presupuestal y en todo caso podrán ser prorrogados siempre y cuando se cuente con la disponibilidad correspondiente hasta por el término de prórroga de los empleos, que corresponde al 30 de junio de 2016.

**ARTÍCULO 6°:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Junio de 2015.

  
**CLARISA RUIZ CORREAL**  
Presidenta del Consejo Directivo

  
**SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO**  
Secretaria del Consejo Directivo

Revisó: Orlando Barbosa Silva. Subdirector Administrativo y Financiero  
Proyectó: Vladimir Garavito. Profesional Especializado área de Talento Humano

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
Email: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ**  
HUMANA